

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13900 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria, Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 263/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Elite Graf, Sociedad Limitada, y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 263/2014 Sección C2.

NIG del procedimiento.- 0801947120148001858.

Entidad concursada.- Elite Graf, Sociedad Limitada, con CIF B63639975 y domicilio social en calle Ávila, 102, 087018 Barcelona.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 28 de marzo de 2014.

Administrador/es concursal/es.- Javier Martínez Cañuelo, con domicilio en calle Còrsega, 299, 3.º 3.ª, 08008 Barcelona, teléfono 933 620 297, Fax 933 620 298 y correo electrónico elitegraf@audilegem.com

Facultades del concursado.- Intervenido.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 4 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140017327-1